



Asamblea General

Distr. limitada
7 de octubre de 2016
Español
Original: inglés

⁸⁴
Septuagésimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 19 h) del programa

Desarrollo sostenible: Armonía con la Naturaleza

Tailandia*: proyecto de resolución

Armonía con la Naturaleza

La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Programa 21², el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21³, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁵,

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”⁶,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Resolución S-19/2, anexo.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁶ Resolución 66/288, anexo.



compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Recordando sus resoluciones 64/196, de 21 de diciembre de 2009, 65/164, de 20 de diciembre de 2010, 66/204, de 22 de diciembre de 2011, 67/214, de 21 de diciembre de 2012, 68/216, de 20 de diciembre de 2013, 69/224, de 19 de diciembre de 2014 y 70/208, de 22 de diciembre de 2015, relativas a la Armonía con la Naturaleza, y su resolución 63/278, de 22 de abril de 2009, en que designó el 22 de abril Día Internacional de la Madre Tierra,

Recordando también la Carta Mundial de la Naturaleza, de 1982⁷,

Observando el diálogo virtual de la Asamblea General sobre la Armonía con la Naturaleza entre expertos en jurisprudencia de la Tierra, además de otros expertos, y en particular con la participación de los expertos que han participado activamente en los diálogos interactivos de la Asamblea General, que se celebró del 22 de abril al 22 de junio de 2016 para conmemorar el Día Internacional de la Madre Tierra e inspirar a los ciudadanos y a las sociedades a reconsiderar el modo en que interactúan con el mundo natural a fin de aplicar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en armonía con la naturaleza, observando que algunos países reconocen los derechos de la naturaleza en el contexto de la promoción del desarrollo sostenible,

Acogiendo con beneplácito que el diálogo virtual de la Asamblea General sobre la Armonía con la Naturaleza se haya desarrollado en el sitio web sobre la Armonía con la Naturaleza,

Reconociendo que el planeta Tierra y sus ecosistemas son nuestro hogar y que la “Madre Tierra” es una expresión común en muchos países y regiones, observando que algunos países reconocen los derechos de la naturaleza en el contexto de la promoción del desarrollo sostenible y expresando la convicción de que, para lograr un justo equilibrio entre las necesidades económicas, sociales y ambientales de las generaciones presentes y futuras, es necesario promover la armonía con la naturaleza,

Observando que la ciencia del sistema terrestre desempeña una función importante para promover un enfoque holístico con miras a alcanzar el desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza,

Expresando preocupación por la degradación ambiental documentada, la posible mayor frecuencia e intensidad de los desastres y los efectos negativos de la actividad humana en la naturaleza y reconociendo la necesidad de reforzar los conocimientos científicos sobre los efectos de la actividad humana en los sistemas

⁷ Resolución 37/7, anexo.

terrestres, con objeto de promover y conseguir una relación equitativa, equilibrada y sostenible con la Tierra,

Tomando nota de la Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra, organizada por el Estado Plurinacional de Bolivia en Cochabamba del 20 al 22 de abril de 2010⁸,

Reconociendo que varios países consideran que la Madre Tierra es la fuente de toda la vida y de todos los alimentos y que la Madre Tierra y la especie humana forman una comunidad indivisible y vital de seres interdependientes e interrelacionados,

Observando que en los últimos años ha habido muchas iniciativas relacionadas con la gobernanza del desarrollo sostenible, entre las que se incluyen documentos de políticas centrados en vivir bien en armonía con la naturaleza,

Tomando nota del marco conceptual de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas⁹,

Reconociendo que el producto interno bruto no está concebido como indicador para medir la degradación ambiental resultante de la actividad humana, así como la necesidad de superar esta limitación desde el punto de vista del desarrollo sostenible, y también la labor realizada en ese sentido,

Reconociendo también las disparidades en cuanto a la disponibilidad de datos estadísticos básicos sobre las tres dimensiones del desarrollo sostenible y la necesidad de mejorar la calidad y cantidad de esos datos,

Reafirmando que para lograr el desarrollo sostenible a nivel mundial es indispensable introducir cambios fundamentales en la forma en que las sociedades producen y consumen, y que todos los países deben promover modalidades sostenibles de consumo y producción, proceso en el que los países desarrollados deben tomar la iniciativa y del que todos los países deben beneficiarse, teniendo en cuenta los principios de Río,

Reconociendo que muchas civilizaciones antiguas y pueblos y culturas indígenas han demostrado comprender a lo largo de la historia que la simbiosis entre los seres humanos y la naturaleza promueve una relación mutuamente beneficiosa,

Reconociendo también que los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales pueden apoyar el bienestar social y los medios de vida sostenibles y, por lo tanto, contribuir a los esfuerzos e iniciativas mundiales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo además la labor emprendida por la sociedad civil, el mundo académico y los científicos a fin de alertar sobre la precariedad de la vida en la Tierra, así como sus esfuerzos y los que llevan a cabo los gobiernos y las organizaciones del sector privado para elaborar modelos y métodos más sostenibles de producción y consumo,

⁸ Véase [A/64/777](#), anexos I y II.

⁹ IPBES/2/17.

Considerando que el desarrollo sostenible es un concepto holístico que exige que se fortalezcan los vínculos interdisciplinarios entre las distintas ramas del conocimiento,

Destacando la importancia de la inclusividad en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de que ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución,

1. *Toma nota* del informe resumido de los expertos sobre el primer diálogo virtual de la Asamblea General acerca de la Armonía con la Naturaleza entre expertos en jurisprudencia de la Tierra¹⁰;

2. *Observa* que el diálogo virtual se desarrolló en el sitio web sobre la Armonía con la Naturaleza;

3. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que en su septuagésimo primer período de sesiones convoque un diálogo interactivo durante las sesiones plenarias que se dedicarán a la celebración del Día Internacional de la Madre Tierra el 22 de abril de 2017, en el que participen los Estados Miembros, los Estados observadores, las organizaciones de las Naciones Unidas, expertos independientes y otros interesados, para examinar las recomendaciones del informe resumido de los expertos, a fin de inspirar a los ciudadanos y las sociedades a reconsiderar el modo en que interactúan con el mundo natural y promover una base más ética para la relación entre los seres humanos y la Tierra en el contexto del desarrollo sostenible;

4. *Decide* seguir celebrando el Día Internacional de la Madre Tierra todos los años el 22 de abril, solicita al Secretario General que continúe respaldando su celebración y alienta a los Estados Miembros a celebrar el Día Internacional a nivel nacional;

5. *Invita* a los Estados Miembros a que examinen los estudios e informes disponibles sobre la Armonía con la Naturaleza, incluido el seguimiento hecho a los debates de los diálogos interactivos de la Asamblea General, como el diálogo virtual que se celebró del 22 de abril al 22 de junio de 2016, al abordar la jurisprudencia de la Tierra y la promoción de una integración equilibrada de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible a través de la Armonía con la Naturaleza;

6. *Acoge con beneplácito* el acuerdo entre el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría¹¹ e invita a los Estados Miembros a que contribuyan a las actividades con fines específicos relacionados con la Armonía con la Naturaleza en el marco del fondo fiduciario del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, con miras, entre otras cosas, a la participación de expertos independientes en los diálogos interactivos de la Asamblea General sobre la Armonía con la Naturaleza;

7. *Invita* a las partes interesadas pertinentes, de conformidad con el acuerdo mencionado, a contribuir a las actividades con fines específicos relacionadas con la Armonía con la Naturaleza;

¹⁰ Véase [A/71/266](#).

¹¹ Puede consultarse en www.harmonywithnatureun.org/trustfund.html.

8. *Invita* a los Estados a que examinen, cuando proceda, las conclusiones y recomendaciones de los informes del Secretario General y los diálogos interactivos de la Asamblea General sobre la Armonía con la Naturaleza;

9. *Solicita* al Secretario General que siga usando el sitio web que mantiene la División de Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales para reunir información y sugerencias sobre ideas y actividades que fomenten un enfoque holístico del desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza y promuevan la integración de los trabajos científicos interdisciplinarios, incluidos los buenos ejemplos del uso de los conocimientos tradicionales y la legislación nacional vigente;

10. *Pide* que se adopten enfoques holísticos e integrados del desarrollo sostenible en sus tres dimensiones, que lleven a la humanidad a vivir en armonía con la naturaleza y conduzcan a la adopción de medidas para restablecer la salud y la integridad de los ecosistemas de la Tierra;

11. *Invita* a los Estados a:

a) Seguir desarrollando una red de conocimientos para avanzar en una conceptualización holística del desarrollo sostenible en sus tres dimensiones que permita definir diversos enfoques económicos que reflejen los impulsores y los valores de una vida en armonía con la naturaleza, basándose en la información científica actual para lograr el desarrollo sostenible, y facilitar el apoyo y el reconocimiento de las relaciones fundamentales entre la humanidad y la naturaleza;

b) Promover la armonía con la Tierra profesada por las culturas indígenas, para aprender de ellas, y apoyar y promover los esfuerzos que se realizan desde el nivel nacional hasta el nivel de la comunidad local para reflejar la protección de la naturaleza;

12. *Alienta* a todos los países a que mejoren y amplíen la calidad y cantidad de los datos estadísticos básicos nacionales sobre las tres dimensiones del desarrollo sostenible, e invita a la comunidad internacional y los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo proporcionándoles capacitación y apoyo técnico;

13. *Reconoce* la necesidad de adoptar métodos más amplios de medir los avances, que complementen el producto interno bruto, con el fin de sustentar mejor las decisiones de política, y, a este respecto, señala la labor que está realizando la Comisión de Estadística relativa a un programa de trabajo para elaborar métodos más amplios de medir los avances y hacer un examen técnico de las actividades que se están llevando a cabo en este ámbito¹²;

14. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus mandatos respectivos y con los recursos existentes, aseguren que ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución;

¹² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2013, Suplemento núm. 4 (E/2013/24), cap. I, secc. C, decisión 44/114.*

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Armonía con la Naturaleza”.
